

**SUSCRICION EN SANTANDER.**

Por 3 meses llevado á casa de los Sres. Suscritores. . . . . 20 rs  
 Por 6 idem. . . . . 36 id.  
 Se suscribe en la imprenta de Martinez, calle de S. Francisco.



**SUSCRICION PARA FUERA.**

Por 3 meses franco de porte 30 rs  
 Por 6 idem. . . . . 56 id.  
 Las reclamaciones se harán francas de porte.

**BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.**

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

**ARTICULO DE OFICIO.**

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

(Continúan los modelos de los estados de Hipotecas que quedaron pendientes en el número anterior.)

MODELONUMERO 5.º

ADMINISTRACION DE

PARTIDO DE

**MES DE AGOSTO DE 1845.**

Estado de las cantidades recaudadas en esta Administracion de partido, subalterna (recaudacion, ó lo que sea) por los derechos del registro de Hipotecas en este partido judicial, con espresion de los números, de los recibos, fechas de los pagos, nombres de los contribuyentes, valor de las fincas é importe del derecho

**TRASLACION DE DOMINIO.**

Número de los recibos.	Fechas de los pagos.	NOMBRES de los contribuyentes.	Valor de las fincas.	Cargas.	Valor líquido	Importe del derecho.
2	16	Tiburcio Ruiz. . . . .	100000	"	100000	500
3	19	Andres Gomez. . . . .	55000	5000	50000	1000
4	22	Tomás Rodriguez. . . . .	25000	"	25000	1500
6	24	Antonio Rodriguez. . . . .	100000	8000	92000	2760
7	24	Pio Gomez . . . . .	12500	"	12500	1000
8	24	Vicente Paz. . . . .	100000	"	100000	1000
9	25	Andres Ruiz. . . . .	50000	"	50000	2000
Total de traslaciones. . . . .			442500	13000	429500	9760

**ARRENDAMIENTOS.**

1	8	José Robira. . . . .	"	"	30000	75
2	10	Antonio Morales. . . . .	"	"	2000	10
Total de arrendamientos. . . . .						85

**RESUMEN.**

Por traslacion de dominio. . . . .	9760
Por arrendamientos. . . . .	85
<b>Total. . . . .</b>	<b>9845</b>

Fecha y firma.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS DE LA PROVINCIA DE

MES DE AGOSTO DE 1845.

**DERECHO DE HIPOTECAS.**

Estado que esta Administracion forma y remite á la Direccion general del ramo de los valores del citado derecho en el expresado mes, y del número de instrumentos en cuya virtud se ha hecho la exaccion en cada uno de los partidos judiciales de esta provincia, á saber:

**TRASLACION DE DOMINIO Y USUFRUCTO.**

CONCEPTOS POR QUE SE PAGA.	NUMERO de instrumentos	VALOR de las fincas.	IMPORTE de las cargas.	VALOR líquido.	IMPORTE de los derechos.	TOTAL. Rs. vn.
<b>PARTIDO DE ALCALA.</b>						
Compras de bienes: al 3 por 100.	12	455000	5000	450000	13500	
Herencias de colaterales de segundo grado y demas: al 1 por 100. . .	13	102000	2000	100000	1000	
Herencias, legados y donaciones de colaterales del cuarto grado al 4 por 100. . . . .	21	200000	"	200000	8000	
Herencias de colaterales de tercero y cuarto grado: al 6 por 100. . .	6	50000	"	50000	3000	
Herencias, legados y donaciones mas distantes del cuarto grado ó de estraños: al 8 por 100. . . . .	2	25000	"	25000	2000	
Sustituciones y fideicomisos: al 2 p.º	1	50000	"	50000	1000	
Donaciones entre vivos ó por matrimonio: al medio por 100. . . . .	2	200000	"	200000	1000	
Totales. . . . .	57	1082000	7000	1075000	29500	29500

Por este órden se seguirán los demas partidos judiciales hasta sacar la total recaudacion en el mes. Bajo la misma forma se redactará el estado de los arrendamientos, con la sola diferencia que en lugar de poner el valor de las fincas, se pondrán los importes totales ó anuales de los arrendamientos. Al fin se hará un resumen de todos los partidos judiciales.

OFICINA DEL REGISTRO DE HIPOTECAS.

PARTIDO DE MADRID.

**Mes de Agosto de 1845.**

Estado de las cantidades satisfechas por derecho de Registro de Hipotecas en este partido judicial con expresion de los nombres de los Escribanos originarios, fechas de los instrumentos, nombres de los contribuyentes, situacion de las fincas, clase de las mismas, importe total de los arriendos, importe anual de los mismos, importe de los derechos, números de los recibos.

**ARRIENDOS Y SUBARRIENDOS.**

NOMBRES de los Escribanos originarios.	Fechas de los instrumentos.	NOMBRES. de los contribuyentes.	Pueblos donde estan las fincas.	Clase de estas.	Importe total de los arriendos.	Importe anual de los mismos	Importe de los derechos.	Números de los recibos.
Angel Martinez. . .	8 Agosto.	José Robira. . .	Madrid. . .	Casa . . . .	30000	"	75	1
Idem. . . . .	10 idem. . .	Antonio Morales.	Idem. . . .	Huerta. . .	"	2000	10	5
							85	

Importan los derechos del expresado mes ochenta y cinco reales vellon. Madrid 2 de Setiembre de 1845.  
 (Firma.)

Por el mismo órden se pondrán todas las fincas, pues ya se sabe que cuando conste la cantidad total á que ascienda el arriendo, la exaccion es de medio por ciento, y cuando solo consta el importe anual medio por ciento.

Cuando los documentos sean privados se dejará en blanco la primera casilla.

Estado de las cantidades satisfechas por derecho del registro de hipotecas en este partido judicial, con distincion de conceptos, nombres de los Escribanos originarios, fechas de los instrumentos, nombres de los contribuyentes, situacion y clase de las fincas, valor líquido de las mismas, importe del derecho, y números de los recibos.

**TRASLACION DE DOMINIO Y USUFRUCTO.**

CONCEPTOS POR QUE SE PAGAN.	Nombres de los escribanos originarios.	Fechas de los instrumentos.	Nombres de los contribuyentes.	Pueb. donde estan situadas las fincas.	CLASE DE ESTAS.	Valor liq. de idem.	Imp. del derecho.	N.º de los recibos.
1.º Compras de bienes inmuebles al 3 por 100.	Felix Martinez.	24 de Agosto.	D. Antonio Rodriguez.	Carabanchel.	Casa y huerta.	92000	2760	6
2.º Herencias de colaterales de segundo grado y demas: al 1 por 100.	Antonio Ros.	Idem.	D. Vicente Paz.	Madrid.	Casa.	100000	1000	8
3.º Herencias, legados y donaciones de colaterales de tercero y cuarto grado: al 4 por 100.	Idem.	25 de id.	D. Andres Ruiz.	Aranda.	Un olivar y viña	50000	2000	9
4.º Herencias de colaterales del cuarto grado al 6 por 100.	Anselmo Sanchez.	22 de id.	Tomás Rodriguez.	Chinchon.	Casa.	25000	1500	4
5.º Herencias, legados y donaciones mas distantes del cuarto grado ó de extraños; al 8 p.º	Toribio Alvarez.	24 de id.	Pio Ponce.	Valdemoro.	Molino.	12500	1000	7
6.º Sustituciones y fideicomisos: al 2 por 100.	Idem.	19 de id.	Andres Gomez.	Madrid.	Casa.	50000	1000	3
7.º Donaciones entre vivos ó por matrimonios: al ½ por 100.	Doroteo Jimenez.	16 de id.	Tiburcio Ruiz.	Madrid.	Casa.	100000	500	2

Importan los derechos del expresado mes nueve mil setecientos sesenta reales. Madrid 2 de Setiembre de 1845.

**RESUMEN.**

	VALORES.	DERECHOS.
Por el 1.º concepto.	92000	2760
Por el 2.º idem.	100000	1000
Por el 3.º idem.	50000	2000
Por el 4.º idem.	25000	1500
Por el 5.º idem.	12500	1000
Por el 6.º idem.	50000	1000
Por el 7.º idem.	100000	500
Total.	.	9760

**El encargado del registro.**

NOTAS. 1.ª Si hay imposiciones ó redenciones de censos ó de pensiones se pondrá en concepto separado, comprendiéndolo en el resumen, segun los derechos que determina el artículo 12 de la Instruccion.  
 2.ª Si no existiese instrumento público otorgado ante Escribano, se dejará en blanco la casilla del nombre de estos sin hacer variacion en lo demas.  
 3.ª Si hay legados de usufructo se pondrán separadamente, comprendiéndolos tambien en el resumen con las distinciones que marca el artículo 9 de la Instruccion.  
 4.ª Tambien figurarán las traslaciones de dominio por sucesion directa, poniendo el capital de las fincas, aunque sin derecho, y excluyéndolo de los resúmenes.  
 Las traslaciones por este concepto se pondrán en seguida de todas las sujetas al derecho.

**MODELO NUMERO 9.º**

**TRASLACION DE DOMINIO.**

Fechas en que se han otorgado los instrumentos.	Nombres y vecindad de los Escribanos actuarios.	Oficios en que quedan protocolizados.	Nombres y vecindad de los otorgantes ó interesados.	Calidad y naturaleza de los contratos, con expresion de los que son públicos ó privados.	Nombre de la finca, su cabida, situacion y linderos.	Valor de la finca, segun la escritura.	Cargas que constan en la misma.	Valor líquido.	Derecho que corresponde á la naturaleza de del contrato.	Cantidad pagada.	Fechas de los pagos.	Números de los recibos.
---	---	---------------------------------------	---	--	--	--	---------------------------------	----------------	--	------------------	----------------------	-------------------------

NOTAS. 1.ª Este modelo puede ser comun á las fincas rústicas y urbanas, con la diferencia de hacer los asientos en diferentes libros si lo exigen las poblaciones, poniendo el barrio, calle, manzana, número y las casas colindantes en la casilla de linderos.  
 2.ª Deberá dejarse una hoja en cada libro para sentar las vicisitudes de la finca que dé lugar á la primera anotacion en el registro.  
 3.ª Del mismo modo se harán las anotaciones de sucesiones directas que no devengan derechos, y las escrituras de Hipotecas para alguna responsabilidad.

**MODELO NUMERO 10.  
ARRIENDOS Y SUBARRIENDOS.**

Fecha en que se han otorgado los instrumentos	Nombres y vecindad de los Escribanos actuantes.	Oficios en que quedan protocolizados.	Nombres y vecindad de los otorgantes ó interesados.	Calidad y naturaleza de los contratos con expresion de los que sean públicos ó privados.	Nombre de la finca su cabida, situacion y linderos.	Cantidad de la finca ó de los arriendos.	Fecha en que comienza los arriendos.	Identificación que concluye en ven.	Duracion del arriendo.	Derecho que compete a la naturaleza del contrato.	Cantidad de los pagos.	Fecha de los pagos.	Números de los recibos.
---	---	---------------------------------------	---	--	---	--	--------------------------------------	-------------------------------------	------------------------	---	------------------------	---------------------	-------------------------

**NOTA. 1.º** Este modelo puede servir para las fincas urbanas, rebajando únicamente la sexta ó cuarta parte de la cantidad total del arriendo con arreglo á lo que se previene en el segundo párrafo del artículo 14, y poniendo los linderos segun la naturaleza de estas fincas.

**MODELO NUMERO 11.  
INDICE DE LAS FINCAS  
DEL PUEBLO DE.....**

Nombres de las fincas	Nombres de los pagos donde están situadas.	Cabidas de las mismas.	LINDEROS.
La Palmera.....	El Bobar.....	100 fanegas. ...	Al N. con D. J. Calvo: al S. con D. Evaristo Cárdenas: al E. con el río tal, y al O. con el camino que va de tal punto á tal punto.

- NOTAS.** 1.ª Por este orden se pondrán las demas fincas.  
 2.ª En los índices de las urbanas se pondrán las calles, números y manzanas.  
 3.ª Cuando los pueblos sean muy grandes se pondrán tantas hojas como letras tiene el alfabeto para sentar las fincas cuya letra inicial de su nombre sea igual; si no tuvieran nombre, se sentarán por las iniciales de los pagos ó distritos del término en que estén situadas.  
 4.ª Lo mismo se observará en las grandes poblaciones con los nombres de las calles ó la numeracion de las manzanas.

**GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA.**

CIRCULAR NUMERO 228.

**SECCION DE GOBIERNO.**

Los Alcaldes constitucionales, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública de la provincia, practicarán las mas eficaces diligencias á fin de averiguar si en sus respectivos distrito jurisdiccionales existen los condenados en rebeldía por el Tribunal de primera instancia de Palencia á la pena de muerte Baleriano Rabadán y Justo Garcia (a) el bobo, vecinos de Villaton, y caso de ser habidos procederán á su captura remitiéndolos con toda seguridad á disposicion de este Gobierno politico á cuyo efecto se espresan á continuacion

sus señas. Santander 22 de Setiembre de 1845.— P. O. D. S. G. P.—El Secretario, Juan Nepomuceno Posada Herrera.

Señas de Rabadán.

Estatura alta, bien formado de cuerpo, barba cerrada, color moreno y quebrado, ojos pequeños algo undidos y castaño oscuros, pelo negro, nariz buena, dentadura muy blanca, voz quebrada y baja, de estado casado.

Señas de Justo Garcia.

Edad 28 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo y ojos negros, nariz regular, barbilampiño, color regular y algo señalado de viruelas.

CIRCULAR NUMERO 229.

**SECCION DE GOBIERNO.**

Los Alcaldes constitucionales, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública de esta provincia averiguarán el paradero de los soldados desertores cuyos nombres y señas se espresan á continuacion, y caso de ser habidos, procederán á su detencion remitiéndolos con seguridad á disposicion del Sr. Comandante general. Santander 22 de Setiembre de 1845.—P. O. D. Sr. G. P., El Secretario, Juan Nepomuceno Posada Herrera.

SEÑAS.

Juan Fernandez, hijo de Francisco y de Luisa Tenas, natural de Cartagena, edad 25 años, pelo y cejas castaño, ojos melados, nariz regular, color claro, barba poblada, estatura 5 pies 2 pulgadas.

Gregorio Bravo, hijo de Ignacio y Maria Vazquez, natural de S. Martin de Valdeiglesias, provincia de Madrid, edad 19 años, pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz regular color bueno, barba poca.

CIRCULAR NUMERO 230.

**SECCION DE GOBIERNO.**

Los Alcaldes constitucionales Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública de la provincia, practicarán diligencias á fin de averiguar si en sus respectivos distritos jurisdiccionales se halla el reo prófugo Narciso Liras, sentenciado á muerte en garrote vil por la audiencia de Valladolid y caso de ser habido procederán á su captura remitiéndole con la mayor seguridad á disposicion de este Gobierno politico, á cuyo efecto se espresan á continuacion sus señas. Santander 22 de Setiembre de 1845.—P. O. D. S. G. P. El secretario, Juan Nepomuceno Posada Herrera.

SEÑAS.

Estatura 5 pies y 1 pulgada, cara regular, color bueno y claro, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, natural de Torrequemada en el partido de Astudillo provincia de Palencia.

Debiendo construirse por ahora 15 camas completas para la Guardia civil de esta provincia, las personas que deseen enterarse de las condiciones podrán presentarse todos los dias en casa del comandante de la misma, cuesta de Gibaja, núm. 3, cuarto 2.º casa del celador del barrio 3.º.—P. O. D. S. G. P.—El Secretario Juan Nepomuceno Posada Herrera.

Santander, Imprenta Litografía y Librería de D. Pedro Martinez, calle de San Francisco núm. 16.